

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 JUN 2010

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 063/08; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se fija los días y horarios de las Sesiones Ordinarias, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° del Reglamento Interno de la Cámara, y los referidos al Cierre de Asuntos y Labor Parlamentaria.

Que por ello corresponde citar a los señores Legisladores, Secretarios y Pro-Secretarios de Cámara a Sesión Ordinaria el día Jueves 17 de Junio de 2010, estableciendo el horario para las 13:00 hs, en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas, de nuestra ciudad; estableciendo como Cierre de Asuntos el día viernes 11 de Junio del cte. a la hora 12:00 y reunión de Labor Parlamentaria el día Jueves 17 de Junio del cte. a la hora 12:00.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CITAR a los señores Legisladores, Secretarios y Pro-Secretarios de Cámara a Sesión Ordinaria para el día Jueves 17 de Junio de 2010 a las 13:00 hs, en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día viernes 11 de Junio a la hora 12:00 y reunión de Labor Parlamentaria día Jueves 17 de Junio del cte. a la hora 12:00 en la Sala de Reuniones del Recinto de Sesiones.

**ARTÍCULO 3°.** Sirva la presente de notificación fehaciente.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar las Secretarías de Bloques, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

184 / 10

*Legislador Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*